

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
VERIFICACION DE LINDEROS			
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cedula	
INSPECCIÓN OCULAR PARA LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)		
DOCUMENTO A OBTENER:	VERIFICACIÓN DE LINDEROS	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	ES APLICABLE LA VERIFICACION DE LINDEROS CUANDO LA DETERMINACION DE LOS LIMITES DEL PREDIO PUEDEN SER A TRAVES DE EVIDENCIAS FISICAS TALES COMO BARDAS, CERCAS, CANALES Y VIALIDADES ENTRE OTROS.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	LA AUTORIDAD QUE PRACTIQUE EL SERVICIO CATASTRAL DETERMINARA LA FECHA Y LA HORA PARA LA PRACTICA DEL MISMO.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC).	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO	1	
3. CURP ACTUALIZADO	NO	1	
4. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	
NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO	1	
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	

<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO	I	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)					
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO	I						
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	I						
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO	I						
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	I						
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO								
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		5 DIAS HABILES						
COSTO:		VARIABLE PREVIA VERIFICACION DE LA BASE GRAVABLE CON EL VALOR DE OPERACIÓN	SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRA PAGARSE:		LA OFICINA RECAUDADORA						
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERÍA MUNICIPAL				COORDINACION DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TLAMANALCO ESTADO DE MEXICO				



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
2022 - 2024
Comunidad de la Ciudad

C.P.: 56700 HORARIO Y DIAS DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
55	59 79 77 88 93			CATASTRO@TLALMANALCO.GOB.MX

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:

DOMICILIO: CALLE: NO. INT. Y EXT.:

COLONIA: MUNICIPIO:

C.P.: HORARIO Y DIAS DE ATENCION:

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:

FORMATO(S) DESCARGABLES

INFORMACIÓN ADICIONAL


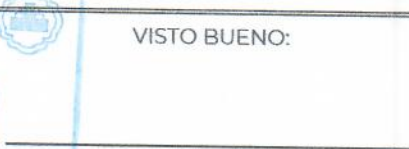
PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿ESTE SERVICIO NOS AYUDA A RESOLVER DISCREPANCIAS ENTRE VECINOS?
 RESPUESTA: NO, SU FUNCIÓN ES DE VERIFICAR LAS MEDIDAS DEL PREDIO EN CUESTIÓN

PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿ES NECESARIO QUE SE NOTIFIQUE A LOS VECINOS PARA QUE ESTÉN PRESENTES?
 RESPUESTA: NO, SOLO SE NOTIFICA A LOS VECINOS CUANDO SE REALIZA UNA VERIFICACION DE LINDEROS

PREGUNTA FRECUENTE 3: ¿QUE ES UN LINDERO?
 RESPUESTA: ES UNA LINEA REAL O IMAGINARIA QUE DELIMITA UN PREDIO O UNA FINCA

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

CERTIFICACION DE CLAVE CASTRAL, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO

 ELABORÓ: ING CARLOS RAMIRES TORRES LAZARO	VISTO BUENO:  LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/NOVIEMBRE/2024.
---	--	---